

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 12 DE ENERO DE 1990

Nº 21.452

CONTENIDO

"POR EL CUAL SE REGULAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE TRABAJO".

"POR EL CUAL SE TRANSFIEREN AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA EL DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE".

AVISOS Y EDICTOS

DECRETO DE GABINETE No. 10
(De 12 de enero de 1990)

DECRETA:

"Por el cual se regulan algunas disposiciones del Código de Trabajo".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que un número plural de empresas que representan la fuente habitual de trabajo de miles de panameños de todos los estratos sociales y económicos han sufrido daños que afectan sus operaciones;

Que existe fundada esperanza de una recuperación económica a un relativo corto plazo;

Que dentro del título III de la Constitución Política vigente se contemplan situaciones, como la actual, que ameritan medidas extraordinarias de interés social y orden público;

Que es función prioritaria del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social proteger las fuentes de trabajo, procurar el aumento de la producción nacional mediante el fortalecimiento de la confianza de los empresarios y trabajadores y contribuir a la disminución del desempleo.

Artículo 1o.- Es obligatorio, para el empleador, antes de proceder al despido por la causa señalada en el numeral 7 del literal b) del artículo 213 del Código de Trabajo, obtener del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, autorización previa para despedir. El despido realizado sin el cumplimiento de esta disposición será de pleno derecho injustificado y el empleador estará obligado a reintegrar al trabajador así despedido.

Artículo 2o.- Prorrógase hasta el día 19 de enero de 1990 el plazo para presentar las solicitudes de suspensión y para la comprobación de los hechos que la constituyen.

Artículo 3o.- Se exhorta a las partes a negociar acuerdos temporales sobre condiciones de trabajo para superar la crítica situación actual y recomendar la suspensión de los efectos del contrato de trabajo por períodos prorrogables, siempre que expresen la voluntad de ambas partes, tengan carácter temporal y sean aprobados por el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

Artículo 4o.- En los casos de suspensión de los efectos de los contratos de trabajo por caso fortuito o fuerza mayor que conlleve la

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOROFICINA
Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa)
Teléfonos 61-7894 - 61-4463 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A, República de PanamáLEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/0.25

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTORDirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/18.00
Un año en la República B/36.00
En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/36.00, más porte aéreo

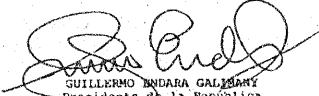
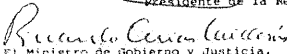
Todo pago adelantado

paralización definitiva de las actividades del empleador, éste podrá solicitar la autorización de despido por la causal a que se refiere el artículo 1o. de este Decreto, si comprobare que subsisten tales circunstancias.

Artículo 5o.- Este Decreto de Gabinete entrará a regir a partir de su aprobación y sus efectos se retrotraen al 20 de diciembre de 1989, por ser de orden público y de interés social.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa (1990).

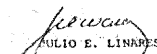

GUILLERMO ENDARA CALDERÓN
Presidente de la República

Ricardo Arias Calderón
El Ministro de Gobierno y Justicia,

RICARDO ARIAS CALDERON

El Ministro de Planificación y Política Económica,


GUILLERMO FORD B.

El Ministro de Relaciones Exteriores,


JULIO E. LINARES

El Ministro de Obras Públicas,


RENE ORILLAC

El Ministro de Hacienda y Tesoro,


MARIO GALINDO.

La Ministra de Educación,


ADA L. DE GORDON

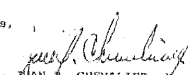
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,


JORGE RUBEN ROSAS

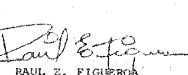
El Ministro de Salud,


JOSE TRINIDAD CASTILLERO

El Ministro de Comercio e Industrias,


JUAN B. CHEVALIER

El Ministro de Vivienda,


RAUL Z. FIGUEROA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,


EZEQUIEL RODRIGUEZ


JULIO MORRIS
Ministro de la Presidencia

ES FIEL COPIA DE LA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO DE GABINETE No. 11
(De 12 de enero de 1990)

"Por el cual se transfieren al Ministerio de Gobierno y Justicia el Departamento de Migración y la Dirección de Tránsito y Transporte Terrestre".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo primero de la Ley 20 de 1983, el Departamento de Migración y la Dirección de Tránsito y Transporte Terrestre fueron adscritos a las extintas Fuerzas de Defensa;

Que en nota fechada 8 de enero corriente, el Coronel Eduardo Herrera, Jefe de la Fuerza Pública, ha solicitado al Gobierno Nacional, por conducto del Primer Vicepresidente de la República y actual Ministro de Gobierno y Justicia, que las referidas dependencias estatales sean transferidas al órgano que correspondía, dado que no se justifica su ubicación en aquella;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 de la Constitución, los citados departamentos estatales no son congruentes con la misión, naturaleza y funciones de la Fuerza Pública, por lo que su ubicación apropiada es el Ministerio de Gobierno y Justicia, del que formaron parte con antelación por razón de la afinidad de materias que señala el artículo 190 de la Carta Política.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Asígnase como dependencias del Ministerio de Gobierno y Justicia el Departamento de Migración y la Dirección de Tránsito y Transporte Terrestre, que formaron parte de las extintas Fuerzas de Defensa, con el personal, funciones y equipos que forman parte de ellos de acuerdo con la legislación vigente.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Organismo Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, adopte las reglamentaciones y demás medidas que se requieran para dar cumplimiento al presente Decreto de Gabinete.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto de Gabinete regirá a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

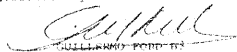
Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve (1990).


GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

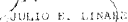
El Ministro de Gobierno y Justicia,


RICARDO ARIAS CALDERÓN

El Ministro de Planificación y Política Económica,


GUILLERMO PORTILLO

El Ministro de Relaciones Exteriores,


JULIO E. LINÁREZ

El Ministro de Obras Públicas,


RENÉ ORILLAC

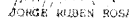
El Ministro de Hacienda y Tesoro,


MARIO GALINDO

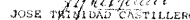
La Ministra de Educación,


ADA L. DE GORDÓN

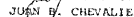
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,


JORGE RUBÉN ROSAS

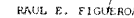
El Ministro de Salud,


JOSE TRINIDAD CASTILLERO

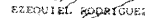
El Ministro de Comercio e Industrias,

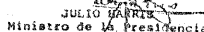

JOSÉ H. CHEVALIER

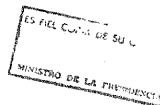
El Ministro de Vivienda,


RAÚL E. FIGUEROA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,


EZEQUIEL RODRÍGUEZ


JULIO HARRIS
Ministro de la Presidencia



AVISOS DE DISOLUCION

Panamá, 12 de enero de 1990
AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 17353 de 19 de diciembre de 1989, extendida en el Notaría Tercera de Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 154727, Rollo: 27893 e Imagen: 0092 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada PIEDRAS NACIONALES, S. A.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8905 del 24 de octubre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 090717, Rollo: 27329, Imagen: 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SALGONE COMMERCIAL INC.". Panamá, 1 de noviembre de 1989.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8870 del 23 de octubre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 103102, Rollo: 27435, Imagen: 0120 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TELLARD TRADING INC.". Panamá, 13 de noviembre de 1989.

LA DIRECCION GENERAL DEL
 REGISTRO PUBLICO
 CON VISTA A LA SOLICITUD 268-K
 CERTIFICA:

Que la sociedad STAR VENUS CO. S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 111247, Rollo: 10958, Imagen: 26 desde el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución por Escritura Pública No. 11167 de

14 de noviembre de 1989, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 27638, Imagen 0024, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 01 de diciembre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 10-20-45.3 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
 CERTIFICADORA
 REPUBLICA DE PANAMA
 OFICINA DE REGISTRO PUBLICO
 00-285881-13

AVISOS DE REMATE

AVISO DE REMATE

LA ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO interpuesto por BANCO DISA S.A. contra INMOBILIARIA ORBE, S.A. y CARLOS R. LOPEZ, se ha señalado el día once (11) de enero de mil novecientos noventa (1990), para llevar a cabo dentro de horas hábiles la venta en pública subasta del bien inmueble que detallamos a continuación:

"Finca No. 17101, inscrita al folio 318, del tomo 427 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, de propiedad de INMOBILIARIA ORBE, S.A., que consiste en un lote de terreno formado por los No. H-23 y H-24, situado en el Club, Sabanas de esta ciudad. LINDE-ROS: Norte: Lote H-25, Sur: Lote H-22; Este: H-31, Oeste: Calle 113. SUPERFICIE: 1050 metros cuadrados. GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES: Restricciones de

Ley: Restricciones de Ley: Dada en primera hipoteca y anticrédito esta finca a favor del BANCO DISA, S.A., por la suma de B/.50,000.00".

Servirá de base para el remate la suma de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (B/.69,665.93). Y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, a nombre del JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana, hasta las cuatro (4:00) de la tarde, y después de esa hora, hasta las cinco (5:00) de la tarde, se oirán pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse en virtud de la suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación, hoy once (11) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

(Fdo.) Lcda. Minika Zachrisson
de Vidal

La Alguacil Ejecutora
Juzgado Séptimo del Primer Circuito
Judicial de Panamá, Ramo Civil.
mzdev.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 13 de diciembre de 1989.

JOSE L. RUBINO
Secretario

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL
Oficina Regional de Chiriquí
EDICTO No.097-73

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor María Tomasa Sánchez González, vecino del Corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-149-778, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-11722, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 hás. con 3124.03M2 hectáreas, ubicada en Camarón Arriba, Corregimiento de Santa Rosa del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Las Mercedes.

SUR: Benigno Sánchez, Capilla Católica, Qda. sin nombre
ESTE: Capilla Católica, camino de Buena Vista a Santa Rosa
OESTE: Río Camaroncito

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregarán al Interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David as los 23 días del mes de febrero de 1973.

Ing. ANEL CANTO DE GRACIA
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaría Ad-Hoc.

PANAMA REP. DE PANAMA. MINISTERIO
DE HACIENDA Y TESORO. DIRECCION GE-
NERAL DE INGRESOS. DAVID-CHIRIQUI.
Pagado 23 Feb.-1973.
L 487103

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL
Oficina Regional de Chiriquí
EDICTO No. 095-73

El Suscrito, Funcionario Sustanciador
de la Comisión de Reforma Agraria en la
Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor Antonio Jiménez Ríos y
otra, vecino del Corregimiento de Santa
Clara, Distrito de Renacimiento, portador
de la Cédula de Identidad Personal No.
4-131-476, ha solicitado a la Comisión de
Reforma Agraria mediante Solicitud No.
4-12705, la Adjudicación a Título de 101
hás. con 1684.14M2 hectáreas, ubicadas
en Santa Clara, Corregimiento de Mon-
te Lirio del Distrito de Renacimiento de
esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Candelá, Ignacio Villarreal

SUR: Qda. sin nombre, Juana Morales,
camino de Zambrano a Santa Clara

ESTE: Tierras Nacionales ocupadas por
Alcibíades Miranda, Ignacio Villarreal,
Qda. sin nombre.

OESTE: Río Candelá, Alcibíades Miran-
da, camino de Santa Clara a Zambrano.

Para los efectos legales se fija el pre-
sente Edicto en lugar visible de este Des-
pacho, en el de la Alcaldía del Distrito
de Renacimiento o en el de la Corregi-
duría de Monte Lirio y copias del mismo
se entregarán al interesado para que las
haga publicar en los órganos de publi-
cidad correspondientes, tal como lo orde-
na el Art. 108 del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigencia de quince
(15) días a partir de la última publica-
ción.

Dado en David a los 23 días del mes
de febrero de 1973.

Ing. ANEL CANTO DE GRACIA
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA. MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO. DIRECCION GE-
NERAL DE INGRESOS. DAVID-CHIRIQUI.

Pagado 23-Feb.-1973.
L 487094.

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Provincial de Herrera
EDICTO No. 020

El Suscrito, Funcionario Sustanciador
de la Comisión de Reforma Agraria, en
la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Clemente Aparicio Valen-
cia, vecino del Corregimiento de Cabec-
ra, Distrito de Panamá portador de la Cé-
dula de Identidad Personal No. 6-24-433,
ha solicitado a la Comisión de Reforma
Agraria mediante Solicitud No. 6-0188 la
adjudicación a Título Oneroso de una
parcela de tierra estatal adjudicable, de
una superficie de 9 Hás. +1,744.61M2 hec-
táreas, ubicada en Las Flores Corregi-
miento Llano de la Cruz del Distrito de
Parita de esta Provincia, cuyos linderos
son:

NORTE: Terrenos de Crespín Batista

SUR: Camino de Las Flores a Los Casti-
llos

ESTE: Terrenos de Alberto Aparicio.

OESTE: Camino de Las Flores a Los Cas-
tillos

Para los efectos legales se fija el pre-
sente Edicto en lugar visible de este Des-
pacho, en el de la Alcaldía del Distrito
de Parita y copia del mismo se entrega-
rán al interesado para que las haga pu-
blicar en los órganos de publicidad co-
rrespondiente, tal como lo ordena el Art.
108 del Código Agrario. Este Edicto ten-
drá una vigencia de quince (15) días a
partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 15 días del mes
de febrero de 1973.

LINDBERTH A. RAMOS TAPIA
Funcionario Sustanciador a.i.
GRISELDA Ma. RODRIGUEZ P.

a.i.

Secretario Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA. PROGRAMA
DE REFORMA AGRARIA. OFICINA PRO-
VINCIAL DE HERRERA.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL No. 8,
LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 127-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador
del Ministerio del Ministro de Desarrollo
Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que Antonio María González Domínguez, vecino (a) del Corregimiento de Santo Domingo Distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal No. 7-32-902 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-167-87 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 22 hectáreas con 3376.56 metros cuadrados, ubicados en Nuario Corregimiento de Nuario Distrito de Las Tablas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce de Lambedero al río Oria

SUR: Camino de Lambedero a otros lotes

ESTE: Terreno de Aminta María González de Barrios

OESTE: Terreno de Francisco González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en el de la corregiduría de NUARIO y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de septiembre de 1987.

Ing. EUSTORGIO E. MEDINA B.

Funcionario Sustanciador

MALVIS D. DE VASQUEZ

Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION PROVINCIAL DE COLON
EDICTO No. 51-75

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Colón al público,

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) Damián Soto Vásquez, vecino (a) del Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón Provincia de Colón, portador (a) de la Cédula de Identidad personal No. 9-26-314, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-122, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 hectáreas con 981.51 M2 metros cuadrados, ubicada en Nuevo Méjico Corregimiento de Sabanitas Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Hermela García

SUR: Isolina Isabel Hernández

ESTE: Luisa Tejada

OESTE: Calle

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en el de la Corregiduría de Sabanitas y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Colón, 15 de mayo de 1975.

HERNAN CAMPOS

Funcionario Sustanciador

HILDA CASTRO PUELLO

Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA. Comisión de
Reforma Agraria. Dirección Regional No.
6. Colón.

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION PROVINCIAL DE COLON
EDICTO No. 52-75

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Colón al público,

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) Segundo Lucas, vecino (a) del Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón Provincia de Colón, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. E-3-1673, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-41, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 hectáreas con 1,067.93 M2 metros cuadrados, ubicada en Nuevo México Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Río Ensenada
SUR: Servidumbre
ESTE: Audelina Salazar
OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en el de la Corregiduría de Sabanitas y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Colón, 21 de mayo de 1975.

HERNAN CAMPOS
Funcionario Sustanciador
HILDA CASTRO PUELLO
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA. Comisión de Reforma Agraria. Dirección Regional No. 6. Colón.

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION PROVINCIAL DE COLON
EDICTO No. 54-75

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Colón al público,

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) Eddy Germán González, vecino (a) del Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 3-44-136, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-305, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 hectáreas con 0362.88 metros cuadrados, ubicada en Nuevo Altos de Sabanitas Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Modesto Pineda y Servidumbre
SUR: Resto de la Finca 3339, Tomo 381, Folio 360

ESTE: Alonso M. Montenegro
OESTE: Modesto González

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en el de la Corregiduría de Sabanitas y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Colón, 22 de mayo de 1975.

HERNAN CAMPOS
Funcionario Sustanciador
ELEANOR M. DE GILL
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA. Comisión de Reforma Agraria. Dirección Regional No. 6. Colón.